



Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de 2 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de SANTIPONCE por la que se somete a información pública el proyecto modificado de explotación de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios de interés turístico en el entorno de Itálica.

TEXTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, se inserta el siguiente anuncio de información pública:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión demanial para la ocupación privativa de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios de interés turístico en el entorno de Itálica, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, al haberse modificado el proyecto en lo relativo al importe del canon que ha de regir la concesión.

De este modo, quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, pueden solicitar acceso y obtener copia del mismo, con el fin de comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ALCALDE





Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 777/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DESTINADA A LA EXPLOTACIÓN SEIS ESTRUCTURAS MODULARES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DESTINADOS AL TURISMO EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE

Tras haberse aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-1064, de 5 de julio, proyecto de concesión demanial destinada a la explotación de seis estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios destinados al turismo en el Conjunto Arqueológico de Itálica en Santiponce, fue sometido éste a información pública mediante anuncio en el B.O.P de Sevilla núm. 132, de 9 de julio de 2024.

Durante el periodo de exposición pública, se ha considerado procedente la modificación del proyecto mediante la reducción del canon de la concesión, que pasaría de ser de 300 euros, a 120 euros mensuales. Ello se fundamenta en que el colectivo al que se destina la adjudicación de las distintas concesiones, se encuentra en unas condiciones socio-económicas que exigen cierta atención en cuanto al gasto que supone la adquisición de la concesión, de modo que se garantice la obtención de un beneficio económico como consecuencia de la explotación de cada local.

Es por ello, por lo que se ha considerado conveniente modificar el canon de la concesión contenido en el proyecto mediante la modificación del mismo. Dado el carácter sustancial que supone tal modificación en el proyecto, y a efectos de salvaguardar la transparencia que ha de regir la actuación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 3.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se establece un nuevo plazo de información pública, durante veinte días hábiles, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/08/2024
HASH: e42a30baec10b1a88ebd03de5c7991c



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 02/08/2024
HASH: cf43a210358528c3ae32d309259116e8ee



DECRETO
Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWIMPLTDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





Ayuntamiento de Santiponce

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1377 de 2 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar, la modificación del proyecto de explotación de seis estructuras modulares, para la adjudicación de la concesión demanial de las mismas, mediante su división en lotes, destinados a la comercialización de productos y servicios de carácter turístico en el Conjunto Arqueológico de Itálica, en lo relativo al importe del canon establecido.

SEGUNDO. Someter el proyecto modificado que sirve de base a la concesión demanial, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>].

TERCERO. Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWIMPLTDNGENHR4HPX7X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



PROYECTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS MODULARES DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL ENTORNO DE ITÁLICA

PROMOTOR

Ayuntamiento de Santiponce



DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024



Cod. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Ayuntamiento de Santiponce



PROYECTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS MODULARES DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, VINCULADOS AL ENTORNO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

ÍNDICE.

1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN
2. DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN
3. EJECUCIÓN DE OBRA E INSTALACIÓN
4. CONSERVACIÓN Y REFORMA
5. ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES
6. CONTROL DE EJECUCIÓN
7. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
9. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024



Cod. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX77X339
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Ayuntamiento de Santiponce



1. OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente proyecto, es establecer los criterios y bases de la explotación de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios turísticos, vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, tras haberse realizado el suministro e instalación de las citadas estructuras en el marco de la Operación FDU3AN09303: "Revitalización del Tejido Empresarial del Área Urbana Funcional de Camas" de la Línea de Actuación L8 "Renovación Económica del Tejido Empresarial del AUF" de la Estrategia DUSI del AUF Camas "Despertando Historia" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

La adjudicación de los diferentes locales, se realizará por separado. De este modo, será precisa la división en lotes del objeto de la concesión, de modo que existan diversos adjudicatarios; en concreto, uno por cada local.

Las estructuras modulares objeto de licitación, son las que se contemplan en el informe técnico emitido con fecha 13 de marzo de 2024, y que se anexa a este Proyecto.

Los destinatarios finales que obtengan la condición de concesionarios, serán colectivos desfavorecidos; esto es, en primer lugar, aquellos comerciantes que estén llevando a cabo la actividad de venta de productos vinculados al turismo en el Conjunto Arqueológico de Itálica en condiciones precarias, sin un establecimiento fijo o permanente, al aire libre, y con incertidumbre laboral.

Asimismo, podrán ser concesionarios aquellos colectivos desfavorecidos definidos en la Estrategia de la L8, como aquellos comerciantes que tengan la condición de desempleados de larga duración; en especial, hombres mayores de 45 años y mujeres de entre 30 y 40 años, emprendedores y emprendedoras del Área Funcional de Camas.

DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024



Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX7X339
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Ayuntamiento de Santiponce



2. DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La división en lotes del objeto de este proyecto, de modo que cada estructura modular o local sea objeto de una concesión, supone el otorgamiento de seis concesiones demaniales diferentes. Cada concesión demanial, tendrá una duración de seis años, prorrogable anualmente hasta un máximo de diez años, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al vencimiento del plazo de duración de la concesión.

3. EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Una vez adjudicados los locales, y firmados los contratos patrimoniales correspondientes, cualquier modificación de infraestructuras o realización de instalaciones en el local, deberá solicitarse con anterioridad a este Ayuntamiento, y obtener la previa autorización del mismo.

Al efecto, los concesionarios, deben mantener la estética originaria de los locales adjudicados.

4. CONSERVACIÓN Y REFORMA

El concesionario estará obligado a efectuar un adecuado mantenimiento de del local, durante la vigencia de la concesión. A estos efectos, el concesionario asume la limpieza y conservación del mismo, sin que puedan alterarse los aspectos estéticos de éste.

5. ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES

Dado que, con anterioridad a la licitación de los locales, por parte de distintos comerciantes, se ha venido ejerciendo la actividad en régimen ambulante, sin disponer de un establecimiento fijo, se ha considerado conveniente que se otorgue a éstos preferencia en la adjudicación de los mismos. Al efecto, debe recalcar el marcado carácter turístico de la actividad, consistente en la

DECRETO
Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024

Cod. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX7X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





Ayuntamiento de Santiponce



comercialización de productos y servicios turísticos vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica. En este sentido, la venta de los mismos, supone una forma de promover el turismo en Santiponce, así como el comercio, lo que supone un beneficio para el interés general desde el punto de vista local.

En este sentido, si bien el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla que las concesiones demaniales se adjudicarán en régimen de concurrencia, permite el otorgamiento directo de las mismas, en los supuestos del artículo 137.4 de la citada Ley. A estos efectos, el mencionado precepto, prevé en su letra c), la posible adjudicación directa *"Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general (...)"*. En este supuesto, y como ha sido expuesto, la estrecha vinculación de los productos de carácter turístico-local que comercializan estos comerciantes, justifican la posibilidad de adjudicarles los locales con carácter preferente. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de concurrir a la licitación, otros posibles interesados, que podrán acceder a la adjudicación, una vez garantizada la preferencia de los comerciantes que hayan estado comercializando productos turísticos en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, sin establecimiento fijo, hasta la actualidad.

De este modo:

- Se asignarán en primer lugar, de forma directa, los locales a los comerciantes de productos turísticos que, con anterioridad, lo viniesen llevando a cabo en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica al aire libre, sin establecimiento fijo.
- En segundo lugar, la adjudicación se realizará con los desempleados de larga duración; en especial hombres mayores de 45 años y mujeres, de entre 30 y 40 años; emprendedores y emprendedoras del Área Funcional de Camas.
- La distribución de estos locales a estos comerciantes adjudicatarios, se realizará mediante sorteo.
- En el caso de que queden locales desiertos, se publicará un anuncio para que otros posibles interesados puedan optar a ellos, siempre que

DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX7X339
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16





Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



acrediten formar parte del colectivo desfavorecido, entendiéndose por tal, aquellos comerciantes que vengán ejerciendo la actividad en condiciones precarias, sin establecimiento fijo o permanente.

- El criterio en virtud del cual se adjudicarán los locales, en el caso de que haya más de un interesado, será por sorteo, distribuyéndose éstos en función de la prelación en la fecha de presentación de solicitud de participación en el sorteo.

6. CONTROL DE LA ADJUDICACIÓN.

Por parte de este Ayuntamiento, se tratará de velar porque la adjudicación de la concesión se realice conforme al ordenamiento jurídico aplicable, y garantizándose la viabilidad de la misma. De este modo, controlará que los adjudicatarios ostenten las condiciones de aptitud para resultar titulares de la concesión.

Es por ello, que, con carácter previo a la adjudicación, se requerirá a los licitadores, para que aporten:

- Acreditación de estar de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. En el caso de los desempleados de larga duración, una vez concedida la adjudicación, deberán acreditar haberse dado de alta en el epígrafe correspondiente para poder iniciar la actividad.
- Certificados de encontrarse al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

7. REGIMEN ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN.

Tal y como prescribe el artículo 60.h) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, el concesionario deberá aportar garantía definitiva, consistente en el 4% del valor de la concesión.

DECRETO
Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





Ayuntamiento de Santiponce



Asimismo, se establece un canon de 120 euros mensuales, que deberá de ser abonado por el concesionario, desde el primer mes en que se ocupe la estructura modular adjudicada.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

8.1. DERECHOS

- Percibir, como elemento retributivo de la concesión, directamente de los usuarios el importe de los precios correspondiente a la comercialización de los productos y servicios turísticos, vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica.
- Utilizar los bienes de dominio público establecidos en este proyecto en las condiciones contenidas en el mismo.
- Proponer al ayuntamiento cuantas modificaciones, mejoras e innovaciones que estime oportunas para optimizar la prestación del servicio, y no estén previstas, si bien requerirá autorización del Ayuntamiento para poder llevarlas a cabo.
- Gestionar directamente la actividad económica de comercio de productos turísticos, siendo el concesionario único responsable ante el ayuntamiento.
- Solicitar ayudas, subvenciones o préstamos de instituciones públicas o privadas.

8.2. OBLIGACIONES

- Gestionar la actividad de acuerdo con lo dispuesto en la concesión, incluso en el caso en que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen una subversión de la economía de la concesión, y con la continuidad y la regularidad establecida.

DECRETO

Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX7X339
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



- Cuidar del buen orden del servicio, llevando a cabo cuantas actuaciones consideren pertinentes que se encuentren dentro del ámbito de sus facultades, sin perjuicio de los poderes de policía del Ayuntamiento.
- Conservar y mantener en perfecto estado de conservación, uso y limpieza el local que le haya sido adjudicado al concesionario.
- No ocupar el espacio de la vía pública, que sea colindante con el **propio local**.

9. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

9.1. POTESTADES.

- La Administración se reserva la potestad de intervenir en los aspectos estéticos del exterior de los locales, con el fin de garantizar la homogeneidad y cumplimiento de los criterios de calidad, en consonancia con el Conjunto Arqueológico de Itálica.
 - Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si se gestionara directamente el servicio, las modificaciones que el interés público exija.
- Intervenir y fiscalizar la gestión del concesionario. El Ayuntamiento puede inspeccionar las actividades y servicios ofertados, las obras, las instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto de la adjudicación. También puede dictar las ordenes pertinentes para mantener o restablecer la prestación del servicio.
- Asumir temporalmente la gestión del servicio en los casos en que el concesionario no lo preste o no lo pueda prestar por circunstancias que no le sean imputables.
- Rescatar la concesión.
- Extinguir la concesión por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento.

DECRETO
Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



9.2. OBLIGACIONES

- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.
- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa del servicio o su suspensión, si se produjera por motivo de interés público, ya sea total o parcial.
- Proporcionar al concesionario, acceso a las diferentes instalaciones de suministro eléctrico y de agua.
- En el caso de que el ayuntamiento dictara acuerdos respecto al objeto de la concesión que no tengan trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización en función a los mismos.

DECRETO

Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024



Cod. Validación: 4XWVPLTDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Ayuntamiento de Santiponce



Cod. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

DECRETO

Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024



EXCMO. AYTO. DE SANTIPONCE
C/ Arroyo nº 1, 41970 Santiponce
Tlf. 955.99.99,30 Fax: 955.99.89,12
Email: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE SANTIPONCE

TEMA: Informe de Ubicación "**estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en Santiponce**" (Kioscos).

EMPLAZAMIENTO: Avda. de Extremadura nº 7 (frente a la Estación de Servicio), 41970 Santiponce (Sevilla) Sevilla s/n; (Kioscos del 1 al 6).

Con vistas a la adjudicación y puesta en funcionamiento de las estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en Santiponce, una vez revisada la información urbanística disponible para la zona en cuestión, respecto al suelo, el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La parcela donde se pretende ubicar la actuación se sitúa a la altura de Avda. de Extremadura nº 7 en Santiponce, (frente a la Estación de Servicio), correspondiendo con el acerado de un vial público, por lo que no dispone de referencia catastral. Las coordenadas GML de los vértices del polígono de la zona de actuación son las indicadas sobreimpresas en la foto aérea adjunta.

SEGUNDO. Según los datos obrantes en esta Oficina Técnica, los suelos situados en la Avda. de Extremadura nº 7 (frente a la Estación de Servicio), 41970 Santiponce (Sevilla) Sevilla s/n, donde se implantan las "estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en Santiponce", se encuentran a disposición de la actuación presentada por la Diputación Provincial de Sevilla al amparo de la Orden HFP/888/2017, BOE de 19 de septiembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

- Identificación: **Kioscos del 1 al 6 (en sentido Sur-Norte).**

DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX7X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



- Situación: Avda. de Extremadura nº 7 (frente a la Estación de Servicio), 41970 Santiponce (Sevilla) Sevilla s/n.
- Referencia Catastral: sin referencia catastral.
- Titular Catastral: Excmo. Ayto. de Santiponce.
- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano.
- Planeamiento vigente:
Adaptación del Planeamiento vigente de Santiponce a la LOUA, aprobado en Pleno el 10 de noviembre de 2008; inscrito en el Registro Autonómico número 3430 con fecha 24 de marzo de 2009 y publicado en el BOP 93 de fecha

Santiponce, 13 de marzo de 2024

El Arquitecto Municipal



Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024



Cód. Validación: 4XWMP1TDNGENHNR4HPX77X339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

DECRETO

Número: 2024-1187

Fecha: 02/08/2024

EXCMO. AYTO. DE SANTIPONCE
C/ Arroyo nº 1, 411970 Santiponce
Tlf: 955.99.99.30 Fax: 955.99.89.12
Email: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es



U.T.M. Huso: 29 ETRS89
Superficie: 480.33 m ²
761463.48 4148291.37
761453.36 4148284.11
761431.60 4148314.87
761442.77 4148322.05
761463.48 4148291.37

DECRETO
Número: 2024-1187 Fecha: 02/08/2024

Cód. Validación: 4XWMPLTDNCEHNR4HPXTX339
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

